



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 19 DE ENERO DE 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2023, y con la finalidad de rendir culto a nuestros ideales patrióticos; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas son órganos de apoyo y de coordinación, encargadas de promover el desarrollo integral en el ámbito de su respectivo territorio vecinal, supervisan la prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otras atribuciones y funciones que se establecen en la presente norma en mejora de la calidad de vida de su población.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social tiene a su cargo la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, siendo esta el órgano encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar acciones y actividades de promoción de la participación de la comunidad organizada y no organizada y de las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, organización y promoción comunal, en ese sentido, y ya que a la actualidad no se encuentran activas ningún Concejo Directivo de las Juntas Vecinales;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo;

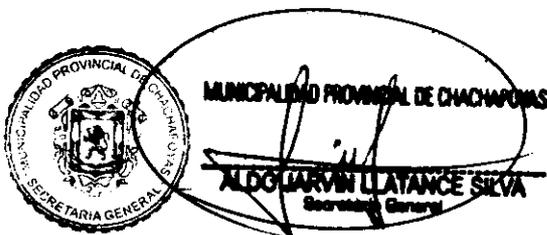
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR opinión legal y técnica respecto a la prórroga de la vigencia de las Juntas Vecinales existentes en la Ciudad, o en su defecto nuevas elecciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social elaborar un Informe Técnico y de estado situacional de las Juntas Vecinales, en cooperación con la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas

Telf: 041 477002 Anexo 203 – Correo: alcaldia@munichachapoyas.gob.pe

**TRADICIONAL Y
Visionaria**

